

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Omisión de contestación de demanda de autoridad que emitió normas impugnadas y desahogo de vista con manifestaciones del Municipio tercero interesado. Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda y a las tercero interesadas para manifestar lo que a su derecho convenga, según la certificación que obra en autos, **sin que hasta la fecha** se hayan recibido la contestación de demanda del Poder Legislativo, ni las manifestaciones del Municipio de Morelos, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace efectivo apercibimiento respecto de señalamiento de domicilio. En esa tesitura, toda vez que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza no contestó la demanda ni el Municipio de Morelos de la referida Entidad manifestó lo que a su derecho convenga en relación con este medio de control constitucional, por tanto, no dieron cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de cinco de marzo del año en curso para que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y atento a lo previsto en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, así como a lo establecido en la tesis **IX/2000**, de rubro: **"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)."**¹, se les hace efectivo el apercibimiento

¹ Tesis **IX/2000**, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI correspondiente al mes de marzo de dos mil, página setecientos noventa y seis, con número de registro 192286.

contenido en dicho acuerdo, de tal forma que **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto** que, en su oportunidad, deban practicarse por oficio, **deberán hacerse a las referidas autoridades estatal y municipal por medio de lista**, hasta en tanto cumplan con lo requerido.

Señalamiento de fecha de audiencia. Por otra parte, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas con treinta minutos del miércoles dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema, de conformidad con los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en

que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:08:18Z / 26/05/2025T09:08:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	91 26 eb 80 93 40 e9 38 df 51 75 07 9f 92 25 d6 8d 28 f4 0c 46 47 52 b9 92 d7 61 8c d8 85 85 25 14 ef e8 35 50 4c dc 68 e5 77 94 f1 9b 63 0e 91 44 c8 4d 2e 9f 92 2f 9e c0 ed 73 e6 c5 f3 99 bc 07 a4 35 f5 ab e6 58 4a 25 7f 8f ae 3b 0e a8 46 d3 a3 b7 52 5e 85 4e 82 5f f2 28 2b 76 3c a0 ee de 3a 79 1f 90 44 96 57 e5 c6 d5 9b d8 bc f5 a3 64 a7 6a 24 df 77 19 2c f5 9d 05 99 c5 5b 23 f8 4a 6b ff dd 37 97 71 57 83 9e 27 6c 2d 03 76 4a 04 ac 78 5b 49 49 c3 75 04 2d 87 55 d0 34 aa 5d 51 2e 73 af ad fd 90 77 28 57 7e bf 86 9f ec dd 6f 8f e2 e9 5e 2a 1b 30 80 e5 81 5e b2 11 36 c2 2d bb 13 18 ba a7 da 1c e8 28 d0 26 94 d5 a2 a9 18 9c 9a 31 c9 2d c4 6d e3 f1 fb 3b 15 8e 00 ba bb 5a b5 fc 73 4a cc 5e 0b 8b 1f 9d f6 4c 3d d8 76 ad 7d 2d ef 69 8a 6a ae 80 2a 0a 9e f5 2b 85						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:08:18Z / 26/05/2025T09:08:18-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:08:18Z / 26/05/2025T09:08:18-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	24925						
	Datos estampillados	B257590A2B1DE643762473AF AEF96A07168095D8E525BA9560DD31F500CFE2F20E59F						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T23:03:37Z / 23/05/2025T17:03:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	12 13 b3 f8 37 62 bc b9 41 86 99 3a ab 02 ba f0 8a a5 33 93 de 37 53 54 ee 8b bc 76 63 b3 b7 b2 b2 37 ad 64 eb 25 e7 70 f7 d1 84 a4 41 66 2d 66 b4 bb 62 f5 ab e4 f4 fe 24 e8 65 6c 01 1e c6 1b 08 e1 42 52 39 dc b5 bc 56 b4 57 44 ee 4b 6f 7d ce 5c fc 1e 46 11 7b 25 e0 9f 8a 35 6c 40 3c 0f 6f 3f 4d d8 92 e8 51 6a 18 4a 55 a6 26 c2 7c 13 24 c8 09 9f ef 7e ed b1 c5 e3 24 0d ce b0 10 f3 a4 43 fe 4f 6f 26 ce 36 7f b5 7e b2 ef 47 b3 53 b7 f1 d3 a2 bc ef 8f 99 e1 18 53 9b 7b 0b 90 a2 f1 8c 4d 28 29 ad 42 99 ef 71 aa 99 ea 61 04 36 d2 6a 0d 72 60 dc 31 b7 39 fd 4d 8d 2b 6f 67 a7 57 01 30 a7 05 5f 6f a4 f4 26 cc ab 52 40 39 d0 0f 60 24 7a 27 d0 0f a6 28 6b 90 6e 6f cc 51 df 34 47 1e 35 e8 53 c9 d0 57 fa 07 af e9 33 c4 77 33 36 3a d8 98 f4 45 b6 72 88 92 46 12 a6 de 6b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T23:03:37Z / 23/05/2025T17:03:37-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T23:03:37Z / 23/05/2025T17:03:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	22480					
Datos estampillados	3980CECA3FD3A1A5594BD11FB115C72226D55919067D08CADCF A29AF2A473D770C62						